

SANTA CRUZ, 11 de Noviembre de 2016.-

VISTOS :

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.
- 2.- El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 artículo 10 n° 7 letra f.- "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza".
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO :

- 1.- Que, la Dirección de Salud requiere adquirir el servicio de mantención de los 100.000 (cien mil) kilómetros, cambio de filtro de aire y filtro de polen, cambio ampolleta, purificación AIR-LIFE, del vehículo institucional, marca Hyundai, modelo H1 diesel; año 2012; placa patente DSWH-96.
- 2.- Que, en atención al año del vehículo y a su kilometraje, éste se encuentra aún con su garantía de post-venta vigente con el representante oficial de la marca, situación que se condice con la seguridad y confianza que tiene el proveedor y con la causal de trato de directo.
- 3.- Que, de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas, se realizará un trato directo con la empresa CURIFOR S.A.

DECRETO :

- 1.- **AUTORIZASE**, a realizar un trato directo con la empresa **CURIFOR S.A., Rut: por un monto de \$ 395.213 con IVA incluido**, por adquirir servicio de mantención de los 100.000 (cien mil) kilómetros, cambio de filtro de aire y filtro de polen, cambio ampolleta, purificación AIR-LIFE, del vehículo institucional, marca Hyundai, modelo H1 diesel; año 2012; placa patente DSWH-96.
- 2.- **CARGUESE** el gasto a la cuenta N° 215.22.06.002.001.001.
- 3.- **EMITASE** la Orden de Compra.
- 4.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**



FERMIN GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



GONZALO ANDRÉS GALVEZ VENEROS
ALCALDE(S) MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (02)
- 2.- Finanzas (01)
- 3.- Dirección de Salud (02)
- 4.- Transparencia (01)